

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruet, Subsecretaria

**COMUNICADO DE PRENSA***Para publicación inmediata***12 de junio de 2020**

*La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras*

**Contacto:** Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones  
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México  
505.231.8800 | [maddy.hayden@state.nm.us](mailto:maddy.hayden@state.nm.us)

**El Departamento de Medio Ambiente confirma que se requiere el aviso de agua hervida para el Sistema de Agua Rosa Joint Ventures en el condado de San Juan**

*Se recomienda a 456 usuarios a hervir el agua antes de tomarla*

**CONDADO DE SAN JUAN** – La Oficina de Agua Potable del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) confirma que se requiere el aviso de agua hervida para el Sistema de Agua Rosa Joint Ventures en el condado de San Juan.

Se requirió al Sistema de Agua Rosa Joint Ventures que emitiera el aviso el 12 de junio de 2020, después de que se detectara contaminación bacteriológica (*E. coli*) en muestras de agua potable del sistema de distribución de agua. Las regulaciones de agua potable de Nuevo México requieren que el Sistema de Agua Rosa Joint Ventures notifique a los consumidores del sistema de agua de este hallazgo tan pronto como sea posible, pero no más tarde de 24 horas después de que el sistema es notificado de la confirmación de la violación.

El Sistema de Agua Rosa Joint Ventures es un sistema público de distribución de agua de la comunidad que sirve aproximadamente a 456 personas. Este aviso se aplica sólo al agua potable del Sistema de Agua Rosa Joint Ventures y no se extiende a ningún otro sistema de agua circundante. Este aviso no está relacionado con la pandemia COVID-19.

Se aconseja a los usuarios del Sistema de Agua Rosa Joint Ventures que hiervan el agua durante un minuto (3 minutos si se encuentran a más de 6,500 pies de elevación) antes de:

- Beber el agua
- Hacer café, té y otras bebidas
- Hacer hielo
- Cocinar
- Lavar las frutas y verduras
- Usar el agua para alimentar a bebés
- Cepillarse los dientes
- Antes de dársela como agua potable a las mascotas

La presencia de *E. coli* en el agua indica que el agua puede haber estado en contacto con aguas residuales o residuos animales y podría contener organismos causantes de enfermedades. La mayoría de las cepas de *E. coli* son inofensivas y viven en los intestinos de humanos y animales sanos. Sin embargo, una

prueba positiva de E. coli en el suministro de agua potable puede indicar la presencia de cepas peligrosas de E. coli u otros organismos causantes de enfermedades. Este tipo de organismos pueden causar graves enfermedades gastrointestinales y, en raros casos, la muerte. Los niños, los ancianos y los individuos inmunocomprometidos tienen un mayor riesgo de enfermedad.

La Oficina de Agua Potable del NMED proporcionará supervisión de cumplimiento y ofrecerá asistencia técnica al sistema de agua y requerirá que el Sistema de Agua Rosa Joint Ventures continúe analizando el agua hasta que no quede ninguna amenaza de contaminación.

Para obtener más información sobre los Avisos de Agua Hervida de Nuevo México, en inglés y en español, visite: [https://www.env.nm.gov/drinking\\_water/boil-water-advisories/](https://www.env.nm.gov/drinking_water/boil-water-advisories/) y para obtener más información sobre el anuncio de hoy llame al funcionario de cumplimiento de la Oficina de Agua Potable del NMED, James Jones, al 505-258-3203.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si usted tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, PO Casilla 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, [nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us).

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###